



ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL FIJA Y SERVICIO GESTIONADO DE DATOS EN EL ÁMBITO DE LA CNMC. LOTE 3 SERVICIOS GESTIONADOS DE DATOS E INTERNET (EXP. 210022)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con N.I.F. nº Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

DE OTRA PARTE:, D. Joan Monraba Vilarrubias, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A.U., con N.I.F. A81626905 y domicilio social en Madrid, calle Telémaco, 5, según escritura de apoderamiento otorgada ante Notario de Madrid, D. Juan Aznar de la Haza, el día 7 de junio 2018, anotada bajo el número de su protocolo 1961, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 16 de abril de 2019, ambas partes formalizaron el contrato para el “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL FIJA Y SERVICIO GESTIONADO DE DATOS EN EL ÁMBITO DE LA CNMC. LOTE 3: SERVICIOS GESTIONADOS DE CONEXIÓN DE DATOS E INTERNET ” con un plazo de duración de 24 meses a contar desde el 16 de abril de 2019 y por los precios unitarios que figuran en su oferta, con el límite máximo de gasto de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (338.842,98€), siendo el importe del IVA a repercutir el de SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS (71.157,02€), por lo que el importe máximo total asciende a CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (410.000€).

Segundo.- Que la cláusula tercera del contrato contempla la posibilidad de prórroga del contrato. De acuerdo con lo estipulado en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares será por un plazo máximo de 34 meses.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo máximo de 30 meses y 15 días, a contar desde el 16 de abril de 2021.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL FIJA Y SERVICIO GESTIONADO DE DATOS EN EL ÁMBITO DE LA CNMC. LOTE 3 SERVICIOS GESTIONADOS DE DATOS E INTERNET” por un periodo de 30 meses y 15 días, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 31 de octubre de 2023.



II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, los precios unitarios que figuran en su oferta, con el límite máximo de gasto de CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO (430.612,95€), siendo el importe del IVA a repercutir el de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (90.428,72€), por lo que el importe máximo total asciende a QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (521.041,67€).

III. Con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2021	112.947,66 €	23.719,01 €	136.666,67 €
2022	169.421,49€	35.578,51 €	205.000,00 €
2023	148.243,80 €	31.131,20 €	179.375,00 €
TOTAL	430.612,95€	90.428,72€	521.041,67€

IV. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

7/4/2021 | 07:57:08 PDT

En Madrid a la fecha de la firma digital

Por la CNMC

Por COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A.U.,

DocuSigned by:
joan.monraba
9BDBE4A78A0B47A...

Dña.Cani Fernández Vicién

D. Joan Monraba Vilarrubias